



RCU-S0-008-No.111-2017

## **EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Considerando:**

- Que,** en las escrituras públicas de compra-venta de terrenos consta en los ANTECEDENTES, que los profesores, empleados y trabajadores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro de Manabí", mediante bonificación extraordinaria y especial, adquirieron terrenos para destinarlos a una ciudadela para futuras viviendas de sus profesores y empleados;
- Que,** las Asociaciones de Profesores y de Empleados y Trabajadores, distribuyeron lotes de terrenos a sus miembros, mediante sorteos que efectuaron las respectivas directivas de las asociaciones;
- Que,** el Honorable Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 21 de noviembre de 1988, resolvió, que ningún profesor, empleado o trabajador propietario de un lote de terreno ubicado en la ciudadela Universitaria, podrá venderlo sin el previo consentimiento del H. Consejo Universitario, siempre que sea a favor de un profesor, empleado o trabajador de la propia universidad;
- Que,** el Honorable Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 20 de febrero de 1995, resolvió, que la transferencia de terrenos ubicados en la ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, se podrá hacer con familiares en primer grado de consanguinidad, es decir; a padres o hijos, debiendo el propietario del lote de terreno solicitar autorización por escrito; posteriormente, se amplió a terceros, con informe de las Asociaciones de Profesores, Empleados y Trabajadores, según el caso. Esta resolución fue notificada a la Registradurías de la Propiedad y a las Notarías del cantón Manta y Montecristi;
- Que,** las notarías de los cantones Manta y Montecristi, para la elaboración de la minuta, solicitan resolución del Consejo Universitario;
- Que,** las Registradurías de la Propiedad de los cantones Manta y Montecristi, requieren para el Registro de Escrituras Públicas de lotes de terrenos ubicados en las ciudadelas de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad, autorización escrita del Máximo Órgano Colegiado Académico Superior;
- Que,** a través de Resolución No. 122-2012-SG-CSC, tomada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de 28 de agosto de 2012, se notificó una autorización para el traspaso de dominio del lote de terreno ubicado en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, de propiedad de la Lcda. Josefa Galarza Mendoza, ex docente de la universidad, a favor de sus hermanas señoras Esperanza Annabell y Luicinia Galarza Mendoza;
- Que,** mediante comunicación de 17 de abril de 2017, la Lcda. Josefa Galarza Mendoza, Mg., ex docente de la universidad, solicitó al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, la anulación de la Resolución No. 122-2012-SG-CSC;







**Que,** a través de Resolución RCU-SO-No.004-No.052-2017, tomada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en la cuarta sesión ordinaria de 31 de mayo de 2017, se resolvió:

**Artículo 1.-** Dar por conocida la solicitud presentada por la Lcda. Josefa Galarza Mendoza, ex docente de la universidad, referente a la anulación de la resolución de traspaso de dominio de un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores, que fue tomada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de 28 de agosto de 2012 y notificada a través de Resolución No. 122-2012-SG-CSC.

**Artículo 2.-** Trasladar al Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica la solicitud presentada por la Lcda. Josefa Galarza Mendoza, ex profesora de la institución, para su análisis e informe correspondiente al Órgano Colegiado Académico Superior, previo la revisión del título de propiedad u otro documento que consideren deba entregar la peticionaria;

**Que,** mediante comunicación s/n de 12 de junio del 2017, la Lcda. Josefa Galarza Mendoza, solicita al Órgano Colegiado Académico Superior, se proceda a la revocatoria de la Resolución No. 122-2012-SG-CSC adoptada en la novena sesión ordinaria de 28 de agosto del 2012 y a su vez se autorice el traspaso de dominio del lote de terreno No.01 de la manzana "Y", con una área de terreno de 350 metros cuadrados, ubicado en la ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores en la parroquia Manta.

**Que,** mediante oficio No. 289-D-DCAJ-CHVG de 9 de agosto del 2017, el Dr. Charles Vera Granados, Director del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica de la institución, en respuesta a la resolución RCU-SO-No.004-No.052-2017, adoptada en la cuarta sesión ordinaria de 31 de mayo del 2017, emite pronunciamiento jurídico que consta de antecedentes, disposiciones legales, análisis y recomendación, el mismo que en su parte medular se transcribe textualmente: "se sugiere, que el Órgano Colegiado Académico Superior, considere dejar sin efecto la Resolución No.122-2012-SG-CSC, celebrada en la Sesión Ordinaria No.9-2012 del 28 de agosto de 2012, y notifique su decisión al Registro de la Propiedad y Notarías del cantón Manta, para que la Lcda. Josefa Galarza Mendoza, ex docente de la ULEAM, en uso de sus derechos y atribuciones pueda hacer el traspaso de dominio a la o las personas que como dueña del terreno desee realizar, siempre y cuando cumpla con los requisitos que el Honorable Consejo Universitario exige para estos casos, considerando que dicha resolución fue emitida cuando la peticionaria era servidora pública de esta Institución de Educación Superior.

El Secretario General de la Uleam mediante oficio No.1762-2017-CU-SG-PRP, certifica que: "Revisadas las actas y resoluciones del Honorable Consejo Universitario, se evidencia que desde el año 2014, en la parte resolutive de las actas se da trámite a traspasos de dominio de terrenos a terceros, con el pronunciamiento escrito de los Presidentes de las Asociaciones de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; en tal sentido, una vez que el Órgano Colegiado Académico Superior resuelva dejar sin efecto la resolución No. 122-2012-SG-CSC y se cumpla con la respectiva notificación al organismo registral y notarial de la ciudad de Manta, la Lcda. Josefa Galarza Mendoza podrá solicitar la autorización de traspaso de dominio a terceros; salvo que, en la misma sesión de Consejo Universitario en la que se conozca el presente análisis y recomendación, se resuelva dejar

Página 2 de 4







sin efecto la resolución No.122-2012-SG-CSC y se autorice el traspaso de dominio del lote uno ubicado en la manzana "Y" a favor de la Sra. María Fernanda Cevallos Carrillo portadora de la CI: No.130727681-4; que de manera concreta fue lo que la Lcda. Josefa Galarza Mendoza solicitó a los miembros del Órgano Colegiado Académico Superior mediante oficio s/n de fecha 12 de junio del 2017; para lo cual, se deberá considerar el informe que emita la Asociación de Profesores Universitarios de la Uleam";

**Que,** mediante comunicación de fecha 22 de agosto del 2017, la Lcda. Josefa Galarza Mendoza, con C.C. No. 130142019-4, ex docente de la Universidad, adjunta certificación del Presidente de la Asociación de Profesores Universitarios sobre el terreno ubicado en la Ciudadela Universitaria;

**Que,** mediante comunicación de 18 de agosto de 2017, la Asociación de Profesores de la Universidad, emite certificación sobre el traspaso de dominio solicitado por la Lcda. Josefa Galarza Mendoza, ex docente de la institución, portadora de la cédula de ciudadanía No.130142019-4;

**Que,** existe la solicitud expresa del titular que manifiesta su deseo de transferencia, misma que está dirigida al señor rector y adjunta documentos habilitantes para el proceso;

**Que,** la Lcda. Josefa Galarza Mendoza, ex docente de la institución con cédula de ciudadanía No. 130142019-4, docente de la institución, ha presentado la escritura de su lote de terreno, debidamente registrada en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP;

**Que,** mediante memo No. 3913-R-MCS-2017 de 23 de agosto del 2017, el Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Institución traslada al Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General, para conocimiento y decisión de los miembros del Órgano Colegiado Académico Superior, comunicación de 22 de agosto del 2017, suscrita por la Lcda. Josefa Galarza Mendoza, ex docente de la Universidad, quien adjunta certificación suscrita por el Lcdo. Iván Cevallos García, Presidente (e) de la Asociación de Profesores de la Uleam en relación al terreno ubicado en la Ciudadela Universitaria de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí 1 etapa;

**Que,** el tratamiento de este tema consta en el tercer punto del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 08-2017-HCU.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la universidad;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la resolución No. 122-2012-SG-CSC, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en la novena sesión ordinaria de 28 de agosto del 2012, donde se autorizó la solicitud de traspaso de dominio del lote de terreno ubicado en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la







Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, presentada por la Lcda. Josefa del Carmen Galarza Mendoza, con cédula de ciudadanía No. 130142019-4 ex docente de la universidad, a favor de sus hermanas señoras Esperanza Annabell y Luicinia Galarza Mendoza;

**Artículo 2.-** Autorizar la solicitud de traspaso de dominio del lote de terreno No. 01 de la manzana "Y", con una área de terreno de 350 metros cuadrados, ubicado en la ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad, de la parroquia Manta cantón Manta, presentada por la Lcda. Josefa del Carmen Galarza Mendoza, con cédula de ciudadanía No. 130142019-4 ex docente de la Universidad, a favor de la señora María Fernanda Cevallos Carrillo con cédula de ciudadanía No. 130727681-4.

### DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Registraduría de la Propiedad del cantón Montecristi/Manta.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la universidad.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Departamentos Procuraduría y Fiscalía.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a las Asociaciones de Profesores de la Uleam.
- SÉPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a las personas interesadas.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2017, en la octava Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario, del año en curso.

  
**Dr. Miguel Camino Solórzano**  
Rector de la Universidad  


  
**Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.**  
Secretario General  
